

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Reses mostrencas.—Circular

En el pueblo de Fresno de Sayago, se halla depositada una vaca de procedencia desconocida cuyas señas son las siguientes: cinco años de edad, pelo negro, cornialta y corniabierto, pequeña alzada y ramos en las dos orejas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 20 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

A las once horas del día 1.º del próximo mes de Abril, se procederá en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, a la venta en pública subasta de las armas de caza que poseen las marcas de los punzones de pruebas reglamentarias.

Zamora 20 de Marzo de 1928.—El primer Jefe, José Flores. R—964

CORRALES

Don Diego Costa Merchán, Alcalde de este pueblo.

Hogo saber: Que hallándose terminado el repartimiento general sobre utilidades formado para este distrito municipal y año corriente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades comprendidos en el mismo y presentadas reclamaciones que tuvieren por conveniente, transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Corrales 28 de Febrero de de 1928.—El Alcalde, Diego Costa. R—981

Obras públicas de la provincia de Zamora.

RESUMEN de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Febrero último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO	
		Nombre y apellidos	Domicilio
625	Georges Roy	Leopoldo Iglesias Vega	Benavente
626	Essex	José González Miranda	Idem
627	Peugeot	Sergio Carbajo Lora	Idem
628	Cleveland	Francisco Torrecilla	Zamora
629	Citroen	Pedro Ramos Cuenca	Toro
630	Dión Boutón	Manuel Becedas	Zamora
631	Ford	Valeriano Cuadrado Villar	Toro
632	Dión Boutón	El mismo	Idem

Zamora 2 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—843

RESUMEN de los certificados de aptitud para poder conducir vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Febrero último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de orden	Categoría	TITULAR	
		Nombre y apellidos	Domicilio
773	Segunda	José Martín Gato	Zamora
774	»	Santos Diez González	Tardobispo
775	»	Alfonso Caballero de Rodas	Zamora
776	»	Eusebio Hernández Regueras	Benavente
777	»	Severiano Viñas Refoyo	Andavías
778	»	Andrés Revilla Charro	Santa Colomba de las Carabias
779	»	Feliciano Rubio Pernías	Santa Cristina de la Polvorosa
780	»	José Herrero Martín	Zamora
781	»	Serafin Rodríguez Pereira	Villalpando
782	»	José María Vega Fuente	Benavente
783	»	Juan Fernández Antón	Idem
784	»	Isaias González Sánchez	Cañizo

Zamora 2 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—844

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

CUARTO TRIMESTRE DE 1927

Cuenta de cuarto trimestre del año de 1927 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	616.393'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.044.815'58
CARGO.	1.661.209'19
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	860.447'63
Existencia en Depositaria para el trimestre que sigue	800.761'56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
INGRESOS			
1 Rentas	19.119'66	11.191'95	30.311'61
3 Subvenciones y donativos	464.050'88	163.534'40	627.585'28
4 Legados y Mandas	292	100	392
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	4.571'55	996	5.567'55
7 Derechos y tasas	25.755	12.083	37.838
8 Arbitrios provinciales	3.462'58		3.462'58
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	10.789'07	343.456'90	355.245'97
10 Cesiones y recursos municipales.	391.973'17	319.269'42	711.242'59
11 Recargos provinciales	116.262	132.649'65	248.911'65
14 Recursos especiales	17.329'03		17.329'03
15 Multas		156'50	156'50
17 Reintegros	28.443'52	36.686'42	65.129'94
18 Fianzas y depósitos	37.472'20	390	37.862'20
19 Resultas	228.273'19	21.301'34	249.574'53
20 Valores fuera de presupuesto		3.000	3.000
<i>Cargo</i>	1.347.793'85	1.044.815'58	2.392.609'43
PAGOS			
1 Obligaciones generales	76.157'47	53.772'85	129.930'32
2 Representación provincial	15.932'91	7.921'23	23.854'14
3 Vigilancia y seguridad	15.000		15.000
5 Gastos de recaudación	10.442'20	13.600'82	24.043'02
6 Personal y material	171.226'87	76.083'10	247.309'97
7 Salubridad é higiene			
8 Beneficencia	534.164'27	274.092'07	808.256'34
9 Asistencia social	1.500		1.500
10 Instrucción pública	119.897'84	38.457'13	158.354'97
11 Obras públicas y edificios provinciales	622.103'87	335.780'33	957.884'20
14 Agricultura y ganadería	14.252'41	27.121'20	41.373'61
17 Devoluciones	19.653'84	2.730'78	22.384'62
18 Imprevistos	20.845'39	3.346'86	24.192'25
19 Resultas	113.983'88	24.541'26	138.525'14
20 Valores fuera de presupuesto		3.000	3.000
<i>Data</i>	1.735.160'95	860.447'63	2.595.608'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Zamora á 1.º de Enero de 1928.—El Interventor, José F. Domínguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo. En Zamora á 2 de Enero de 1928.—El Depositario, Francisco Avedillo—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

Sesión del 11 de Febrero de 1928

La Comisión acorda la aprobacion de esta cuenta—El Presidete, Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R—959

Diputación Provincial de Zamora

Don Juan Bermúdez Bernardo, Presidente de la misma.

Hago saber: Que la Excma. Diputación provincial, en sesión de 10 de los corrientes, ha aprobado las habilitaciones y suplementos de crédito por un total de 470.627 pesetas 72 céntimos, con imputación de los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario del actual ejercicio que á continuación se expresan y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los Ingresos sobre los Pagos de la liquidación del ejercicio anterior para atender á los gastos que dichos capítulos y artículos se expresan:

	Pesetas	Pesetas
CAPITULO 1.º		
Obligaciones generales		
Artículo 1.º Servicios generales del Estado	7.766'52	
Art. 2.º Pactos y compromisos varios	1.242'20	
Art. 3.º Deudas	1.248'06	10.256'78
CAPITULO 5.º		
Gastos de recaudación		
Art. 1.º De impuestos, arbitrios, etc.	2.412'54	2.412'54
CAPITULO 8.º		
Beneficencia		
Art. 5.º Dementes	11.814'21	11.814'21
CAPITULO 10		
Instrucion pblica		
Art. 2.º Escuela industrial	50.000	50.000
CAPITULO 11		
Obras publicas y edificios provinciales		
Art. 4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	181.444'19	
Art. 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	126.250	
Art. 10. Reparación y conservación de edificios provinciales	62.500	369.194'19
CAPITULO 15		
Crédito provincial		
Art. único. Operaciones de crédito pvincial,	26.000	26.000
CAPITULO 17		
Devoluciones		
Art. 2.º Por otros conceptos	950	950
<i>Total</i>		470.627'72

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que se puedan formular reclamaciones durante el plazo de *quinze días*, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 13 de Marzo de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZAMORA

EJERCICIO DE 1927.

CUENTA DEFINITIVA que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1927 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1927 á 31 de Diciembre de 1927, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
CARGO—Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el período ordinario de este ejercicio, más la existencia anterior de 1.003.760'71	3.396.370'14
DATA—Pagos verificados en igual período	2.595.608'58
Existencia al terminar el ejercicio	800.761'56

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Artículos...	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1927 á 31 de Diciembre de 1927	Total del ejercicio de 1927 — Pesetas	Artículos...	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1927 á 31 de Diciembre de 1927	Total del ejercicio de 1927 — Pesetas
1.º	Rentas	30.311'61	30.311'61	1.º	Obligaciones generales	129.930'32	129.930'32
3.º	Subvenciones y donativos	627.585'28	627.585'28	2.º	Representación provincial	23.854'14	23.854'14
4.º	Legados y mandas	392	392	3.º	Vigilancia y Seguridad	15.000	15.000
5.º	Eventuales, extraordinarios é indemnizaciones	5.567'55	5.567'55	4.º	Bienes provinciales		
7.º	Derechos y tasas	37.838	37.838	5.º	Gastos de recaudación	24.043'02	24.043'02
8.º	Arbitrios provinciales	3.462'58	3.462'58	6.º	Personal y material	247.309'97	247.309'97
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	354.245'97	354.245'97	8.º	Beneficencia	808.256'34	808.256'34
10	Cesiones y recursos municipales	711.242'59	711.242'59	9.º	Asistencia Social	1.500	1.500
11	Recargos provinciales	248.911'65	248.911'65	10	Instrucción pública	158.354'97	158.354'97
14	Recursos especiales	17.329'03	17.329'03	11	Obras públicas y edificios provinciales	957.884'20	957.884'20
15	Multas	156'50	156'50	14	Agricultura y ganadería	41.373'61	41.373'61
17	Reintegros	65.129'94	65.129'94	17	Devoluciones	22.384'62	22.384'62
18	Fianzas y depósitos	37.862'20	37.862'20	18	Imprevistos	24.192'25	24.192'25
19	Resultas	1.253.335'24	1.253.335'24	19	Resultas	138.525'14	138.525'14
20	Valores fuera de presupuesto	3.000	3.000	20	Valores fuera de presupuesto	3.000	3.000
	INGRESOS	3.396.370'14	3.396.370'14		PAGOS.....	2.595.608'58	2.595.608'58

TERCERA PARTE—CLASIFICACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos...	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1 de Enero de 1927 á 31 de Diciembre de 1927.	Total del ejercicio de 1927. — Pesetas.		CAPITULO NOVENO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1 de Enero de 1927 á 31 de Diciembre de 1927.	Total del ejercicio de 1927. — Pesetas.
	CAPITULO PRIMERO				Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
	Rentas				1.º Contribución territorial	89.804'25	89.804'25
1.º	Propiedades	180	180		2.º Cédulas personales	264.441'72	264.441'72
2.º	Censos	275	275		CAPITULO DÉCIMO		
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	4.016'15	4.016'15		Cesiones y recursos municipales		
4.º	«Boletín Oficial» é Imprenta provincial	20.413'62	20.413'62	1.º	Aportación municipal	711.242'59	711.242'59
5.º	Otras rentas	5.426'84	5.426'84		CAPITULO DÉCIMOPRIMERO		
	CAPITULO TERCERO				Recargos provinciales		
	Subvenciones y donativos			3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	248.911'65	248.911'65
1.º	Del Estado	612.449'92	612.449'92		CAPITULO DÉCIMOCUARTO		
2.º	De Corporaciones locales	15.085'36	15.085'36		Recursos especiales		
3.º	Donativos	50	50	2.º	Brigada Sanitaria é Instituto de Higiene	17.329'03	17.329'03
	CAPITULO CUARTO				CAPITULO DÉCIMOQUINTO		
	Legados y mandas				Multas		
U.º	Legados y mandas	392	392	2.º	Otras multas	156'50	156'50
	CAPITULO QUINTO				CAPITULO DÉCIMOSÉPTIMO		
	Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones				Reintegros		
1.º	Eventuales	1.075	1.075	1.º	Por pagos indebidos	13.637'47	13.637'47
3.º	Indemnizaciones	4.492'55	4.492'55	2.º	Por otros conceptos	51.492'47	51.492'47
	CAPITULO SÉPTIMO				CAPITULO DÉCIMO OCTAVO		
	Derechos y tasas				Fianzas y depósitos		
1.º	Por prestación de servicios	37.177'50	37.177'50	U.º	Por los constituidos en la Caja provincial	37.862'20	37.862'20
2.º	Por aprovechamientos especiales	660'60	660'60		CAPITULO DÉCIMONOVENO		
	CAIPTULO OCTAVO				Resultas		
	Arbitrios provinciales			1.º	Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1926	1.003.760'71	1.003.760'71
2.º	Imposiciones y percepciones	3.162'58	3.462'58	2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	249.574'53	249.574'53
		2.462'58	3.462'58		CAPITULO VIGESIMO		
				U.º	Valores fuera de presupuesto	3.000	3.000
						3.000	3.000

Artículos	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1927 á 31 de Diciembre de 1927.	Total del ejercicio de 1927 — Pesetas		CAPITULO DECIMOPRIMERO		
	CAPITULO PRIMERO				Obras públicas y edificios provinciales		
	Obligaciones generales.				2.º Construcciones de caminos vecinales	722.744'98	722.744'98
1.º	Servicios generales del Estado	12.552'08	12.552'08	3.º Reparación y conservación de caminos vecinales		72.838'78	72.838'78
3.º	Deudas	8.818'56	8.718'56	4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales		48.367'04	48.367'04
4.º	Censos	275	275	5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales		53.974'88	53.974'88
5.º	Pensiones	51.805'05	51.805'05	10 Reparación y conservación de edificios provinciales		59.958'52	59.958'52
8.º	Otros conceptos análogos	53.007'63	53.007'63			957.884'20	957.884'20
9.º	Suscripciones, anuncios y demás gastos similares	472	472		CAPITULO DECIMOCUARTO		
10	Litigios	3.000	3.000		Agricultura y ganadería.		
	CAPITULO SEGUNDO	129.930'32	129.930'32		1.º Atenciones generales	4.468'45	4.468'45
	Representación provincial				3.º Granjas y campos de experimentación	12.709'31	12.709'31
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	11.214'14	11.214'14	4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola		121'60	121'60
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	10.000	10.000	5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas		5.836'56	5.836'56
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	2.640	2.640	9.º Concursos y exposiciones		18.237'69	18.237'69
	CAPITULO TERCERO	23.854'14	23.854'14		CAPITULO DECIMOSEPTIMO	41.373'61	41.373'61
	Vigilancia y seguridad.				Devoluciones		
1.º	Administración de justicia	15.000	15.000	1.º Por ingresos indebidos		1.025'47	1.025'47
	CAPITULO QUINTO	15.000	15.000	2.º Por otros conceptos		21.359'15	21.359'15
	Gastos de recaudación.				CAPITULO DECIMO OCTAVO	22.384'62	22.384'62
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos ó rentas provinciales	17.329'81	17.329'81		Imprevistos		
2.º	De las contribuciones del Estado	6.713'21	6.713'21	Un.º Para los servicios no comprendidos en el presupuesto		24.192'25	24.192'25
	CAPITULO SEXTO	24.043'02	24.043'02		CAPITULO DECIMONOVENO	24.192'25	24.192'25
	Personal y material.				Resultas		
1.º	De las Oficinas	142.389'25	142.389'25	1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados		131.202'23	131.202'23
2.º	De los Establecimientos provinciales	75.124'05	75.124'05	2.º Déficit de ejercicios anteriores		7.322'91	7.322'91
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	20.670'67	20.670'67		CAPITULO VIGESIMO	138.525'14	138.525'14
4.º	Gastos generales de la Corporación	9.126	9.126		Valores fuera de presupuesto		
	CAPITULO OCTAVO	247.309'97	247.309'97	Un.º Valores fuera de presupuesto		3.000	3.000
	Beneficencia.						
1.º	Atenciones generales	43.628'30	43.628'30				
2.º	Maternidad y expósitos	190.848'40	190.848'40				
3.º	Hospitalización de enfermos	235.393'40	235.393'40				
4.º	Huérfanos y desamparados	72.320	72.320				
5.º	Dementes	102.193'45	102.193'45				
6.º	Servicios especiales	118.195'61	118.195'61				
7.º	Instituto de Higiene	27.677'18	27.677'18				
9.º	Calamidades públicas	18.000	18.000				
	CAPITULO NOVENO	808.256'34	808.256'34				
	Asistencia Social						
2.º	Otras instituciones de carácter social	1.500	1.500				
	CAPITULO DECIMO	1.500	1.500				
	Instrucción pública.						
1.º	Atenciones generales	8.305'30	8.305'30				
2.º	Escuelas Industriales	87.708'49	87.708'49				
5.º	Escuelas de sordomudos	875	875				
8.º	Escuelas profesionales	36.842'94	36.842'94				
10	Otros Establecimientos é Institutos de cultura pública	1.175	1.175				
12	Subvenciones á becas	23.448'24	23.448'24				
		158.354'97	158.354'97				

De forma, que importando el Cargo 3.396.370'14 pesetas y la Data pesetas 2.595.608'58, justificadas uno y otra con los documentos que se acompañan á la Cuenta y á las 29 relaciones respectivas de que la misma consta, resulta un saldo en esta Cuenta, que pasa al ejercicio de 1928, de 800.761'56 pesetas.

Zamora 11 de Enero de 1928.—El Depositario, **Francisco Avedillo**.

Examinada la precedente Cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1927 á que la misma corresponde.

Zamora 11 de Enero de 1928.—El Interventor, **José Fernández Domínguez**.—V.º B.º—El Presidente, **Juan Bermúdez**.

Diligencia.—Las cuentas originales con sus justificantes quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, con objeto de que puedan ser examinadas y formarse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el título IV, libro II, capítulo II del Estatuto provincial.

Zamora 13 de Enero de 1928.

EL PRESIDENTE,

J. BERMUDEZ

ZAMORA

Don José Gil de Angulo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones, que tuvo lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial en el día cinco de los corrientes, se reprodujo, por el mozo Bernardo García Vázquez, hijo de Damián y Josefa, alistado por este Municipio en el año mil novecientos veinticinco, la alegación de ser hijo único de viuda pobre á quien sostiene con el producto de su trabajo, con derecho al disfrute

de prórroga de 1.ª clase por tener un hermano llamado Julio García Vázquez, ausente de ignorado paradero por más de diez años; lo que hace público por medio del presente anuncio, para que la persona que tenga conocimiento del paradero del mozo lo manifieste á esta Alcaldía, suministrando los datos precisos, á los efectos de puntualizar la residencia del hermano del mozo excepcionante á los efectos que se determinan en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército.

Zamora 17 de Marzo de 1928.—El Alcalde, **Gil de Angulo**.

R—977

MORALES DEL VINO

A los efectos de reclamación por quince días, se hallan de manifiesto al público en Secretaría las cuentas municipales del año 1927, las cuales han sido fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente, pudiendo examinarlas los vecinos libremente en dicho plazo.

Y en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto municipal, se hace saber al vecindario.

Morales del Vino 9 de Marzo de 1928.—El Alcalde, **Timoteo Hernández**.

R—908

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Bermillo de Sayago

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
		Pesetas	Pesetas
Trigo, 100 kilos	48		
Harina, id.	67	3	
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	36		
Centeno, id.	38		
Garbanzos, id.	125		
Huevos, el 100	14	3'25	
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	2'50		
Aceite, 100 litros	220		
Bacalao, 100 kilos	175		
Alubias, id.	115		
Judías, id.	115		
Patatas, 100 id.	14	3'25	
Vino tinto, 16 litros	3		
Idem blanco, id.	6		
Carne de ternera, kilo	2'70		

Nota.—La carne de vaca, cerdo, lanar y cabrío no se rige á precio ninguno su sacrificio, pues las transacciones son en el mercado á un tanto alzado.

Bermillo de Sayago 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Seisdedos.

Torregamones

Cebada, fanega	12'50	1'50	
Centeno, id.	16'50		1
Huevos, docena	1'80		0'20

Torregamones 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Florencio Prieto.

Micereces de Tera

Trigo, quintal	47'50		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, quintal	38		
Centeno, id.	43		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	12	2	
Leche, litro	0'50		
Aceite, id.	2		
Bacalao, kilo	2		
Judías, quintal	110		
Patatas, id.	12		
Vino tinto, cántaro	4		
Carne de ternera, kilo	3		

Micereces de Tera 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Pobladura del Valle

Trigo, quintal	50	1	
Harina, id.	63	1	
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal	34		
Centeno, id.	39		
Yeros, id.	44	1	
Algarrobas, id.	45	1	
Garbanzos, id.	80		
Alfalfa, id.	20		
Huevos, el 100	16	1	
Leche, litro	0'70		
Aceite, quintal	190		
Bacalao, id.	170		

Alubias, quintal	88	2	
Patatas, id.	14		
Vino tinto, litro	0'40		
Carne de vaca, kilo	2'50		
Idem de ternera, id.	3		
Idem de cerdo, id.	3'50	0'50	
Idem lanar, id.	2'50	0'50	
Idem cabrío, id.	3'50		

Pobladura del Valle 1.º de Marzo de 1928.—El Alcalde, Salustiano Hidalgo.

Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50	8	
Harina, id.	64'25	0'25	
Pan, kilo	0'65		
Cebada, 100 kilos	37	2	
Centeno, id.	41	1	
Garbanzos, id.	95		
Huevos el 100	13'50	10'50	
Leche, litro	0'65		
Pescado fresco, kilo	2'25	0'25	
Aceite, litro	2		
Bacalao, kilo	1'75	0'10	
Patatas, id.	0'10		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'45		
Carne de vaca, kilo	2'75		
Idem de ternera, id.	3		
Idem de cerdo, id.	2'50		
Idem lanar, id.	2'50		
Idem cabrío, id.	2'75		

Santibañez de Vidriales 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

Benavente

Trigo, doble decálitro	7'25		
Harina, 100 kilos	64'25		
Pan, kilo	0'60		
Cebada, doble decálitro	3'50	0'25	
Centeno, id.	6		
Algarrobas, id.	6'50	0'50	
Garbanzos, id.	10'50		
Guisantes, id.	6'75		
Maiz, 100 kilos	45		
Alfalfa, id.	15		
Huevos, el 100	16	2	
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'50	0'25	
Aceite, litro	2		
Bacalao, kilo	1'60	0'10	
Alubias, doble decálitro	15'50		
Patatas, 11 1/2 kilos	1'60		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'80		
Vinagre, id.	0'30		
Carne vaca con hueso, k.	3'50		
Chuletas, id.	4'50		
Carneternera con hueso, k.	2'65		
Chuletas, id.	5		
Carne de cerdo, id.	5'50		
Id. lanar con hueso, id.	3'50		
Id. cabrío con id., id.	3'50		

Benavente 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, A. Burgos.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Mayo.

Toro

Trigo, quintal métrico	50	1	
Harina, id.	62	2	
Pan, kilo	0'60		
Cebada, quintal	36	1	
Centeno, id.	38		
Algarrobas, id.	38		
Lentejas, id.	70		
Garbanzos, id.	100		
Guisantes, id.	35		
Alfalfa, id.	18		

Huevos, el 100	15	6	
Leche, litro	0'60	0'10	
Aceite, kilo	1'85	0'25	
Bacalao, id.	1'60		
Alubias, id.	1	0'10	
Patatas, id.	0'20		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'40		
Vinagre, id.	0'30		
Carne vaca con hueso, k.	3'30		
Idem de id. sin id., id.	4'30		
Idem de ternera, id.	5		
Id. lanar con cabeza, id.	5		
Id. cabrío sin id., id.	3'50		
Magro, id.	5		
Tocino con hueso, id.	3		
Idem sin id. id.	3'25		

Toro 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, P. O., Germán Labajo.—V.º B.º—El Alcalde, Anacleto Carbajosa.

Zamora

Trigo, quintal métrico	51		
Cebada, id.	37'20		
Centeno, id.	41'06	2'34	
Harina, id.	57'20		
Pan de 1.ª, kilo	0'65		
Idem de 2.ª, id.	0'60		
Arroz amonquili, id.	0'90		
Garbanzos clase 3.ª, id.	1		
Lentejas, id.	0'90		
Judías, id.	1		
Merluza, id.	4	0'25	
Sardinias, id.	2		
Vino, litro	0'40		
Aguardiente, id.	2		
Alcohol anisado, id.	4		
Leche de cabra, id.	0'70		
Idem de vaca, id.	0'70		
Vaca con hueso, kilo	3		
Idem sin id., id.	4		
Ternera con id., id.	3		
Idem sin id., id.	5		
Cordero con cabeza, id.	3		
Idem sin id., id.	4		
Tocino, id.	2'90		
Manteca, id.	3'50		
Aceite clase corriente, id.	1'80		
Bacalao Somer, id.	2		
Jabón Sevilla 1.ª, id.	1'80		
Petróleo, id.	1'20		
Café tostado P. Rico, id.	10		
Azúcar blanquilla, id.	1'70		
Patatas, id.	0'25		
Huevos, docena	2'10	0'40	
Coles, una	0'25		
Aeelgas, manojo	0'15		
Carbón vegetal, Q. M.	20		
Id. mineral, T. M.	110		
Vaca al canal, 11 1/2 kilos	40		
Ternera id., id.	45		

Zamora 3 de Marzo de 1928.—Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, J. Gil de Angulo.

Mayalde

Trigo, quintal	50	3	
Harina, id.	65		
Pan, kilo	0'65		
Centeno, quintal	40	2	
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	15	3	
Leche, litro	0'50		
Pescado en conserva, q.	180		
Aceite, id.	200		
Bacalao, id.	200	20	
Judías, id.	70	30	
Patatas, id.	17	3	

Vino blanco, litro	0'50	
Idem tinto, id.	0'30	0'10
Vinagre, id.	0'15	0'15
Aceitunas, kilo	0'90	
Higos, id.	0'60	
Naranjas, docena	0'60	

Mayalde 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, M. Hernández.—V.º B.º—El Alcalde, Jerónimo Alvarez.

Galende

Harina, 100 kilos	69	
Pan, kilo	0'65	
Centeno, 100 kilos	36	
Garbanzos, id.	90	
Huevos, el 100	10'75	0'75
Leche, litro	0'65	
Aceite, 100 kilos	280	5
Bacalao, id.	150	10
Patatas, id.	10	0'50
Carne de ternera, kilo	3	
Idem lanar, id.	2'25	
Idem cabrío, id.	2'25	

Galende 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Manuel Gayol.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Vega.

San Miguel del Valle

Trigo, q. m.	51'54	
Harina, id.	61'25	

San Miguel del Valle 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, Francisco Garrote.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Antonio García.

Torrefrades

Trigo, 100 kilos	48	
Harina, id.	67	3
Pan, kilo	0'70	
Cebada, 100 kilos	36	
Centeno, id.	38	
Garbanzos, id.	125	
Huevos, el 100	14	3
Leche, litro	0'60	
Aceite, 100 litros	225	
Bacalao, 100 kilos	175	
Alubias, id.	115	
Judías, id.	115	
Patatas, id.	14	3
Vino tinto, 16 litros	3	
Idem blanco, id.	6	

Torrefrades 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, José Mateos.

Villalpando

Trigo, q. m.	49'25	0'50
Harina, id.	62	0'50
Pan, kilo	0'60	
Cebada, q. m.	33	
Centeno, id.	39	
Avena, id.	31	
Yeros, id.	46	
Algarrobas, id.	46	
Garbanzos, kilo	1	
Guisantes, id.	0'42	
Huevos, el 100	16'65	2'10
Leche, litro	0'60	
Aceite, kilo	2'25	
Bacalao, id.	2	
Alubias, id.	1	
Judías, id.	1	
Patatas, id.	0'15	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'40	
Vinagre, id.	0'25	
Carne de vaca, kilo	3'20	
Idem de ternera, id.	4	
Idem de cerdo, id.	3'50	

Idem lanar, kilo	2'50	
Idem cabrío, id.	2'50	

Nota.—En esta villa no existe mercado de ganados de abasto al vivo ó al por mayor.

Villalpando 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Mario Ruiz.

Puebla de Sanabria

Centeno, q. m.	42	1
Harina, 100 kilos	68	
Pan, el kilo	0'65	
Garbanzos, id.	0'90	0'05
Huevos, el 100	11	
Leche, el litro	0'60	
Pescado, truchas el kilo	4	
Aceite, litro	2'10	
Bacalao, kilo	1'60	
Patatas, quintal	11	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'45	
Vinagre, id.	0'45	
Carne de ternera, kilo	3	
Idem lanar, id.	2'35	
Idem cabrío, id.	2'35	

Puebla de Sanabria 29 de Febrero de 1928.—El Alcalde accidental, José Requejo.—El Secretario, Macario Gallego.

Mombuey

Trigo, q. m.	48	
Harina, id.	69	1
Pan, kilo	0'65	
Cebada, q. m.	36	
Centeno, id.	38	
Garbanzos, id.	100	
Huevos, docena	1'50	
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	4	
Aceite, litro	2'05	0'05
Bacalao, kilo	2	0'10
Alubias, id.	1	
Judías, id.	1	
Patatas, quintal	11	
Vino tinto, litro	0'50	
Idem blanco, id.	0'80	
Vinagre, id.	0'40	
Carne de ternera, kilo	3	0'20
Idem lanar, id.	2'50	
Idem cabrío, id.	2'50	

No se cotiza en este mercado el ganado vacuno, lanar y cabrio.

Mombuey 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Benifacio López.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Aguiar.

Corrales

Trigo, quintal métrico	49	1
Harina, id.	63	
Pan, id.	60	
Cebada, id.	38	
Centeno, id.	39	1
Avena, id.	32	
Algarrobas, id.	40	
Garbanzos, id.	100	
Guisantes, id.	38	
Huevos, el 100	19	
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	3'50	
Aceite, quintal	185	
Bacalao, id.	150	
Alubias, id.	58	
Judías, id.	60	
Patatas, id.	15	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'70	
Vinagre, id.	0'15	
Carne de vaca, kilo	3'25	
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25	
Id. de cerdo, tocino, id.	2'75	
Arroz, quintal	62	

Azúcar blanquilla, q.	165
Idem Pilé, id.	170

Corrales 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Almeida

Trigo, quintal	50'60	
Harina, id.	65	
Pan, kilo	0'62	
Cebada, quintal	38	
Centeno, id.	42	
Algarrobas, id.	43	
Garbanzos, id.	110	
Guisantes, id.	49	
Huevos, el 100	12	4
Leche, litro	0'40	0'10
Aceite, kilo	3	
Bacalao, id.	1'50	
Alubias, id.	1'20	
Judías, id.	1'20	
Patatas, id.	0'30	
Vino tinto, litro	0'30	
Idem blanco, id.	0'60	
Vinagre, id.	0'25	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	3	
Idem de cerdo, id.	3'50	
Idem lanar, id.	2	
Idem cabrío, id.	2	

Almeida 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Puente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Crespo.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparados y observaciones contra dichas cuentas; pues trascurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Manganeses de la Lampreana, año de 1927.
Villabuena del Puente, año de 1926 segundo semestre y 1927.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1928, para su examen y presentación de reclamaciones.

Almeida, Villamor de los Escuderos, Palazuelo de Sayago, Villardefallaves, Guarrate, Fornillos de Fermoselle.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del Padron de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, correspondiente al año 1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Guarrate, Navianos de Valverde, Alfaraz Santa Colomba de las Carabias, Villardefallaves.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

SOCIEDAD MERCADOS DE ABASTOS

Compañía Anónima

Dicha Sociedad celebrará el sorteo de ciento ochenta y dos acciones de cincuenta pesetas una, de la Sección Mercados, el día 25 del presente, ante Notario público.